

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : ACCION DE TUTELA  
ACCIONANTE : CAROLINA FERREROSA VILLEGAS  
APODERADO : DAVID ALEXANDER PINO SEGURA  
ACCIONADO : JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI  
VINCULADO : JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI  
RADICACION : 76001-31-03-001-2023-00299-00

Auto Interlocutorio 1ª. Instancia No.645  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Cali, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Por venir en forma la solicitud, en los términos del decreto 25191 de 1991, SE DISPONE:

1.- Admitir la acción de tutela incoada por CAROLINA FERREROSA VILLEGAS a través de su apoderado judicial y en contra del JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI.

2.- Vincular a la presente acción de tutela al JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI, por la posible afectación en la decisión final de la presente acción de tutela.

3.- Reconocer personería al Dr. BERNARDO EZEQUIEL MARTINEZ JIMENEZ identificado con T.P. No. 27.387 del C.S.J., para actuar dentro de la presente Acción Constitucional, en la forma y los términos indicados en el poder que antecede.

4.- PRUEBAS: Solicitar al juzgado accionado JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI y vinculado, que en el término de dos (2) días a partir del recibo de la comunicación, se sirvan pronunciar sobre los hechos de la tutela incoada en lo que corresponda; igualmente, se ordena al referido despacho accionado, remitir a este despacho en la misma oportunidad señalada, el acceso digital al expediente del proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por LA UNIDAD RESIDENCIAL GRATAMIRA contra CAROLINA FERREROSA VILLEGAS, con RADICACIÓN: 2013-0051300 para su respectivo estudio por parte del despacho. También se ordena que por la secretaria de esa Unidad Judicial accionada, se notifique a TODOS los sujetos procesales que hagan parte dentro del proceso arriba aludido, la existencia de este proceso de tutela, para que, si a bien lo tienen, puedan pronunciarse frente a la misma, cuya constancia, precisando las direcciones físicas o electrónicas a las que fueron enviadas las respectivas notificaciones y la parte a la que fue remitida, deberá ser remitida a este despacho, en el mismo término, para ser anexada a la actuación. Líbrese oficio.

5.- Ordenar notificar el presente auto a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO  
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
[j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CALI, 03 DE NOVIEMBRE DE 2023

Doctor  
BERNARDO EZEQUIEL MARTINEZ JIMENEZ apoderado judicial de CAROLINA  
FERREROSA VILLEGAS  
[asistencialegalprepagada@gmail.com](mailto:asistencialegalprepagada@gmail.com)  
Cali

Señores  
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI  
[j04ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Señores  
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
[j34cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j34cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cali-Valle

PROCESO	:ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE	:CAROLINA FERREROSA VILLEGAS
APODERADO	:DAVID ALEXANDER PINO SEGURA
ACCIONADO	:JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
VINCULADO	:JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
RADICACION	:76001-31-03-001-2023-00299-00

Por medio de la presente les notifico el contenido del Auto Interlocutorio No. 645 proferido el 3 de noviembre de 2023, a través del cual se admitió la acción de tutela citada en referencia.

Igualmente es preciso indicarles que cualquier comunicación que se remita a este despacho judicial se recibirá a través del correo electrónico: [j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), en horas hábiles que son de 8:00 de la mañana a 12:00 p.m. y de 1:00 pm a 5:00 p.m., los correos que sean enviados después de las 5:00 pm, serán recibidos con fecha del día hábil siguiente a su envío.

**ANEXO: Copia de la citada providencia y el traslado de la acción constitucional.**

**POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO. GRACIAS**

Atentamente

Asistente Judicial.  
Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali  
Carrera 10 No. 12-15 – Piso 12 – Palacio de Justicia  
Teléfono 8986868 Ext. 4012  
Correo Electrónico: [j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

